



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N°0080

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 15/06/16.-

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0000869-4 por el que se tramita la derogación de la Resolución Nro. 65/2016 del Ministerio Público de la Defensa y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta de publico y notorio conocimiento que este organismo desde el año 2012 a la actualidad se encuentra en una incansable lucha por proceder al efectivo diseño e implementación del sistema informático integrado acorde a las necesidades y funcionamiento de este Ministerio Público de la Defensa;

Que, en fecha 23 de mayo de 2016 en la Reunión de Defensores Regionales de las Circunscripciones del SPPDP, a la que asistieron además el Sr. Defensor Provincial y el Secretario Privado del Ministerio Público de la Defensa, se abrió el debate acerca del estado del sistema informático actual con el que cuenta el organismo, reconociendo estar transitando un periodo de avance en la elaboración de un sistema propio llevado a cabo por el Jefe de Sector Tecnología Informática;

Que, en dicho encuentro se decidió diseñar e implementar un nuevo plan organizativo dentro del Área de Tecnología Informática con el objeto de brindar un mejor servicio de tecnología y teniendo como fin principal optimizar el desarrollo de los recursos humanos con los que cuenta el área;

Que, dicho plan de área consiste en un proceso que identifica necesidades actuales y futuras para alcanzar los objetivos planteados por el Ministerio Público. La planificación de referencia sirve como enlace entre la gestión de los recursos humanos y el plan estratégico general del organismo;

Que, en fecha 17/05/2016 se emitió la resolución N°65, por la que se contrataron mediante la figura de locación de servicios cuatro (4) profesionales para trabajar en el Área de Tecnología informática por un plazo de doce (12) meses;

Que, para evitar la inadecuada utilización de los recursos humanos y con el objeto enriquecer el área para el éxito organizacional y poder enfrentar de la mejor manera los desafíos que se plantean a diario, reorganizando la estructura general; resulta conveniente derogar el acto emitido y dejar sin efecto las locaciones de servicios dispuestas en la resolución 65/2016;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la Resolución N° 0065 del año 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.